

Por el despacho de sumaria copia barrichuna heran Vin
 y las demas Villas aca de las y Valles la causa que me ha movido
 a conocar dunta particular en la ylesia de Nra Señora
 de las Juas de esta Villa e de la Luna que se contaran el dya
 presenteme a las 10 horas de la mañana a donde vin y las
 demas Villas aca de las y Valles embrazan sus procuradores
 congo deo bastante para atar y confesar la causa
 que se ofrece y tomar en ella la de suervuon que con
 uiniere.

El señor Conde de Estreño. horden del Consejo. para hazer
 publicar la pragmatia en razon del crezimiento de
 Vellon q por su horden el Licenciado Don Juan de Salgoen
 alcalde ordinario de esta Villa y subniente ha cido
 publicar y contiene que el Vellon que se ha adosm
 ualga a ocho quedando el que llaman de la de uille
 sin vinonar y que los 30 dias corra como antes y que
 dos se vea q hasta que se de el de uille nuevo
 non alga a con ninguna y contione de cosas que por su
 proligida non an incorporadas. de D. de A. M.
 como de uo. de m. y jurta uon de Agencia e de
 Diciembre 1651.

Por la muy noble y muy leal Diputacion de Guipuzcoa
 Don Juan de Guzman